

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21260

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2020.

Señor Gerente:

APORTES Y CONTRIBUCIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 4854 AFIP (B.O.: 9/11/2020) se reglamentan los beneficios de reducción y postergación de las contribuciones al SIPA devengadas en el mes de octubre.

Asimismo, prorroga el vencimiento general de presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondiente al período devengado octubre, según el siguiente cronograma:

Terminación de la CUIT	Fecha
0, 1, 2 y 3	12/11/2020
4, 5 y 6	13/11/2020
7, 8 y 9	16/11/2020

Mientras que los empleadores alcanzados por el beneficio de la postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones patronales al SIPA del período devengado octubre de 2020 deberán realizar el mismo hasta las fechas que, según la terminación de la CUIT del contribuyente, se detallan a continuación:

Terminación de la CUIT	Fecha
0, 1, 2 y 3	13/1/2021
4, 5 y 6	14/1/2021
7, 8 y 9	15/1/2021

Saludos a usted muy atentamente,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada